

1072

RESISTENCIA, 01 JUN 2016

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

El expediente N° E-36-2016-254-E; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se gestiona la adquisición de mercadería no perecedera, destinada al racionamiento de personas, distribuidas entre internos, internas, menores alojados, personal de guardia del Departamento Metropolitano, Departamento Escuela, Departamento Seguridad y Traslado, Complejo Penitenciario II División Alcaldía de Resistencia, Complejo Penitenciario I, División Alcaldía Mujeres, División Alcaldía Villa Ángela, División Alcaldía General San Martín, División Alcaldía J.J Castelli, División Alcaldía Charata, División Cuerpo de Operaciones Penitenciarias, División Seguridad Externa, Centro de Atención al Menor Tres Horquetas, Casa de Pre-Egreso San Maximiliano Kolbe, como así también personas alojadas en Comisarias del Área Metropolitana;

Que la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales ha realizado el llamado a Licitación Pública N° 17/16, autorizada por Decreto N° 649/16, con encuadre en los Decretos N° 3566/77 (tv), 692/01 y 2015/14, y Artículo 130 de la Ley N° 4787 -de Administración Financiera;

Que se han presentado cinco (5) ofertas en el acto de apertura;

Que la Comisión de Preadjudicación constituida al efecto aconsejó preadjudicar a la oferta N° 01 del señor Marcelo Fernando Cabrera Ojeda, CUIT N° 20-26984230-0, el renglón N° 06 por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el pliego de condiciones particulares, por un monto total de pesos ocho mil novecientos setenta (\$ 8.970,00); a la oferta N° 02 de la firma Cheek SA, CUIT N° 30-70134461-4 los renglones N° 03, 05, 07 y 10, por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el pliego de condiciones particulares por un monto total de pesos ciento noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y ocho con ocho centavos (\$ 199.478,08); a la oferta N° 03 de la firma Tulio Oscar Riera e Hijos SA, CUIT N° 30-64521868-6, los renglones N° 08 y 12 por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el pliego de condiciones particulares por un monto total de pesos trece mil ochocientos veintiocho con setenta y cinco centavos (\$ 13.828,75) y a la oferta N° 04 del señor Eduardo Rubén Tolosa, CUIT N° 20-20193013-9, el renglón N° 01, 02, 04, 09 y 13 por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el pliego de condiciones particulares y el renglón N° 11 por marca reconocida, por ajustarse técnicamente a lo solicitado en el pliego de condiciones particulares y técnicas (sello de norma IRAM y envase de material aluminizado) por un monto de pesos cuatrocientos noventa y ocho mil trescientos diecisiete con cuarenta y nueve centavos (\$ 498.317,49). El monto total preadjudicado asciende a la suma de pesos setecientos veinte mil quinientos noventa y cuatro con treinta y dos centavos (\$ 720.594,32);

Que ha tomado la intervención correspondiente, la Contaduría General de la Provincia;

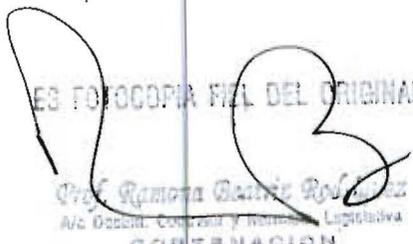
Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

~~Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco~~


Dr. GUSTAVO R. J. FERRER
Ministro de Industria,
Comercio y Servicios

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
Abg. Ocasal. Contador y Notario. Legitimada
GOBERNACION

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Pública N° 17/16 realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, que tiene por objeto la adquisición de mercadería no perecedera, destinada al racionamiento de personas, distribuidas entre internos, internas, menores alojados, personal de guardia del Departamento Metropolitano, Departamento Escuela, Departamento Seguridad y Traslado, Complejo Penitenciario II División Alcaldía de Resistencia, Complejo Penitenciario I, División Alcaldía Mujeres, División Alcaldía Villa Ángela, División Alcaldía General San Martín, División Alcaldía J.J. Castelli, División Alcaldía Charata, División Cuerpo de Operaciones Penitenciarias, División Seguridad Externa, Centro de Atención al Menor Tres Horquetas, Casa de Pre-Egreso San Maximiliano Kolbe, como así también personas alojadas en Comisarias del Área Metropolitana, a la oferta N° 01 del señor Marcelo Fernando Cabrera Ojeda, CUIT N° 20-26984230-0, el renglón N° 06 por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el pliego de condiciones particulares, por un monto total de pesos ocho mil novecientos setenta (\$ 8.970,00); a la oferta N° 02 de la firma Cheek SA, CUIT N° 30-70134461-4, los renglones N° 03, 05, 07 y 10, por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el pliego de condiciones particulares, por un monto total de pesos ciento noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y ocho con ocho centavos (\$ 199.478,08); a la oferta N° 03 de la firma Tulio Oscar Riera e Hijos SA, CUIT N° 30-64521868-6, los renglones N° 08 y 12 por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el pliego de condiciones particulares, por un monto total de pesos trece mil ochocientos veintiocho con setenta y cinco centavos (\$ 13.828,75) y a la oferta N° 04 del señor Eduardo Rubén Tolosa, CUIT N° 20-20193013-9, el renglón N° 01, 02, 04, 09 y 13 por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el pliego de condiciones particulares y el renglón N° 11 por marca reconocida ajustarse técnicamente a lo solicitado en el pliego de condiciones particulares y técnicas por un monto de pesos cuatrocientos noventa y ocho mil trescientos diecisiete con cuarenta y nueve centavos (\$ 498.317,49). El monto total adjudicado asciende a la suma de pesos setecientos veinte mil quinientos noventa y cuatro con treinta y dos centavos (\$ 720.594,32), encuadrándose la misma con lo dispuesto en el Anexo I del Decreto N° 3566/77 (tv), ratificado por su similar N° 692/01, Decreto N° 2015/14 y Artículo 130 de la Ley N° 4787 -de Administración Financiera.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social a liquidar y abonar al señor Marcelo Fernando Cabrera Ojeda, CUIT N° 20-26984230-0, a la firma Cheek SA, CUIT N° 30-70134461-4, a la firma Tulio Oscar Riera e Hijos SA, CUIT N° 30-64521868-6 y a la firma del señor Tolosa Eduardo Rubén, CUIT N° 20-20193013-9, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 8º y 9º del pliego de condiciones particulares, los montos determinados en el Artículo 1º del presente.

Artículo 3º: Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en la presente norma legal, a la respectiva partida del presupuesto de la Jurisdicción 36 – Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - según la naturaleza del gasto.

Artículo 4º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **1072**

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
Abogada, Contadora y Humana, Legislativa
GOBERNACION

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPER
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. GUSTAVO R. J. FERRER
Ministro de Industria,
Comercio y Servicios